



**Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda.
"Coopvalle"**

Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4

Calle 4 No 7 – 03 Teléfono (097)7268780

Cel. 3158279259 – www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ACTIVIDAD MERITORIA

OBJETO SOCIAL Y ACUERDO COOPERATIVO:

COOPVALLE, tiene como objeto del Acuerdo Cooperativo la intermediación financiera con Asociados y Asociadas y el público en general, mediante la captación de ahorros, la prestación de servicios de crédito, y el manejo general de inversiones, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida; así como a la promoción, consolidación e integración del Sector Cooperativo y Solidario.

ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS:

Para el logro de los objetivos sociales del Acuerdo Cooperativo, COOPVALLE podrá adelantar las siguientes operaciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones que regulan la actividad de las Cooperativas de ahorro y crédito:

1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término, mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT).
2. Captar recursos a través de ahorro contractual.
3. Negociar títulos emitidos por terceros.
4. Otorgar préstamos y en general, celebrar operaciones activas de crédito.
5. Celebrar contratos de apertura de crédito.
6. Emitir bonos.
7. Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos.
8. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.



**Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda.
"Coopvalle"**

Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4

Calle 4 No 7 – 03 Teléfono (097)7268780

Cel. 3158279259 – www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

9. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa, para los Asociados y las Asociadas, los delegados y las delegadas, los miembros de Órganos de Administración y Control, los empleados y las empleadas.
10. Desarrollar con la comunidad de influencia programas permanentes de información y educación cooperativa.
11. Promover y/o constituir nuevas organizaciones o proyectos realizando inversiones, de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre que sus objetivos y actividades se enmarquen en la visión de desarrollo y los propósitos de COOPVALLE.
12. Apoyar y practicar la integración y la interoperación con organizaciones de la economía solidaria, de los trabajadores, las trabajadoras y de la comunidad en general.
13. Desarrollar programas de formación, capacitación y bienestar laboral para sus empleados y empleadas.
14. Implementar servicios, programas y proyectos complementarios de solidaridad y asistencia social para los Asociados y las Asociadas y sus Familias.
15. La cooperativa podrá para el cumplimiento de su objeto social, contratar con entidades estatales, privadas, sin ánimo de lucro u organizaciones no gubernamentales, cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio a sus asociados y asociadas, ésta deberá atenderlo por intermedio de otras entidades en especial del sector solidario, siempre y cuando estas cumplan con las exigencias de la Cooperativa.
16. Adelantar otras operaciones y servicios que las normas y las autoridades competentes le autoricen de manera general.

INVERSIONES AUTORIZADAS:

COOPVALLE, se someterá en materia de inversiones de capital al régimen establecido por la legislación vigente.